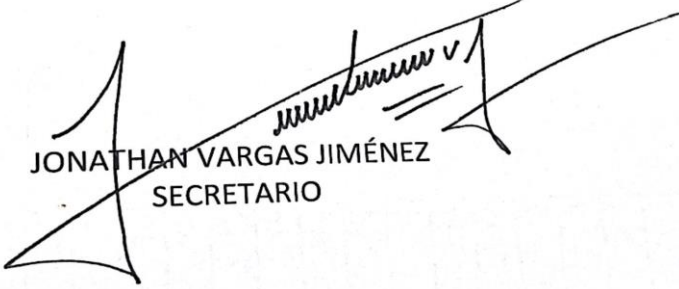


CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho con el informe que el día 15 de enero 2024, se allegó el oficio D.I.T.T-223-2023-2343, del 27 de diciembre de 2023, procedente de la División Administrativa Tránsito y Transporte de esta ciudad, en el que informa que no procede la medida cauelar de embargo decretada por este juzgado frente al vehículo de placa **FBT22D**.

Sírvase proveer.

La Dorada, Caldas, 22 de enero de 2024.


JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS

VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN No	034
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	WILLIAM BERNAL TRIANA
DEMANDADA	JESSICA PAOLA ROJAS LEON
RADICACIÓN	173804089-003-2023-00591-00

Vista la constancia secretarial que antecede **PONER** en conocimiento de la parte demandante, el oficio procedente de la Dirección de Tránsito y transporte de La Dorada, el que podrá consultar en el siguiente Link. [006RtaTyT.pdf](#).

Así mismo, **REQUERIR** a la parte interesada dentro de esta Litis, para que en el término de **treinta (30) días** siguientes a la notificación por estado de lo aquí decidido, realice las gestiones necesarias para la notificación a la demandada, del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

Lo anterior, se requiere para continuar al trámite del presente proceso, so pena de dar aplicación al inciso segundo del numeral 1º del artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Juez

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO WEB</u> La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. <u>007</u> del 23 de enero de 2024 JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ Secretario	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u> La providencia anterior queda ejecutoriada el día 26 de enero de 2024 a las 6:00 p.m. JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ Secretario
--	---